MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMC 008-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E. U

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
NIT	892280021-1
CONTRATISTA	LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E. U
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN, TRAMITES, SERVICIOS Y OFERTA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNCIÓN DE SUCRE.
VALOR CONTRATO INICIAL	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($400.000.000).
VALOR ADICION N°01	SESENTA Y UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($61.835.000)

Entre los suscritos a saber por una parte: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía No 92.556.331, en su calidad de secretario General, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de sucre, según Resolución de nombramiento número 0016 de fecha 3 de enero 2024 y acta de posesión de 63325 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021y otras disposiciones, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**, identificado con Nit No. **900196518-9** y representado legalmente por **LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 64.559.663, quién en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente modificación N° 001 previo las siguientes consideraciones: **1.** Que las partes suscribieron el el contrato de prestación de servicios N° AMC-008-2024, cuyo objeto es: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN, TRAMITES, SERVICIOS Y OFERTA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNCIÓN DE SUCRE**". **2.** Que le día 25 de noviembre del 2024, la supervisora del contrato, radica la solicitud de modificación N° 001, con la finalidad de adicionar el valor del contrato. **3.** Que la supervisora manifiesta en la justificación técnica y finaciera lo siguiente; *En la actualidad, existe necesidad por parte de la Subsecretaria de gestión Tributaria, de dar ejecución al proyecto de inversión denominado: "APOYO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL PARA EL CONTROL DEL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DE LOS IMPUESTOS AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", registrado en el banco de proyectos según código BPIN2024002700156 (SUIFP - territorial), el cual incluye dentro de su presupuesto la contratación de: IMPLEMENTAR LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS A TRAVÉS DE PAUTAS RADIALES, PRENSA, MEDIOS DIGITALES, MEDIOS IMPRESOS, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS FÍSICOS Y DIGITALES DE PEDAGOGÍA SOBRE LE PROGRAMA ANTICONTRABANDO, EN ELMARCO DEL CONVENIO No PM 011-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS. En tal sentido y con el fin de suplir la necesidades de desarrollar el programa de control del contrabando y la evasión fiscal de los impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos vigencia 2024 en el Departamento de Sucre, se hace necesario adicionar el contrato No* AMC 008-2024. **4.** Así mismo, la supervisora del contrato AMC-00-2024 manifiesta que, con el fin de suplir las necesidades de desarrollar el programa de *CONTROL DEL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DE LOS IMPUESTOS AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, se* hace necesario adicionar el contrato No AMC-008-2024, que se relacionaran a continuación:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANT.
Pautas FM de 25 segundos de duración para difundir en las diferentes emisoras y/o espacios noticiosos en emisoras FM stéreo.25	1420

Aviso en Prensa 10x2 full color en página especial. Alusivo al Programa Anticontrabando	3
Flyer 11,2 x 16,5 cms en propalcote 115gr, alusivos al programa Anticontrabando	29000
Post en portales digitales con mínimo 15.000 seguidores donde se muestren los avances del programa Anti Contrabando de la Gobernación de Sucre.	180

5. Que el valor a adicionar corresponde a **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($61.835.000),** monto que no supera el 50% del valor del contrato. **6.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **7**. Que la Ley 80 de 1.993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. **8.** Que por todo lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese en valor a la cláusula segunda del contrato la suma de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($61.835.000).** Discriminado de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pautas FM de 25 segundos de duración para difundir en las diferentes emisoras y/o espacios noticiosos en emisoras FM stéreo.25	UND	1420	$27.500	$39.050.000
2	Aviso en Prensa 10x2 full color en página especial. Alusivo al Programa Anticontrabando	UND	3	$2.100.000	$6.300.000
3	Flyer 11,2 x 16,5 cms en propalcote 115gr, alusivos al programa Anticontrabando	UND	29000	$165	$4.785.000
4	Post en portales digitales con mínimo 15.000 seguidores donde se muestren los avances del programa Anti Contrabando de la Gobernación de Sucre.	UND	180	$65.000	$11.700.000
	VALOR TOTAL				**$61.835.000**

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: DEPARTAMENTO, cuenta con el certificado disponibilidad presupuestal N° 1411 de 16/10/2024, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: La presente adición se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS:** El contratista se compromete actualizar las garantías del contrato acuerdo a la presente Modificación N° 001. **CLAUSULA QUINTA**: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por esta modificación, continúan vigentes.

La presente modificación, se entiende aceptada, con la aprobación de la misma en la plataforma de SECOP II.